

DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA INCORPORACION AL PLAN ARGENTA

a) En caso de tratarse de una persona física:

I) Copia del documento de identidad del titular.

II) Poder general o especial con facultades suficientes, en caso de actuar mediante apoderado.

III) Constancia de inscripción en AFIP.

IV) Ultimas tres constancias de pagos de Monotributo o Autónomo (excepto casos de recientes inscriptos).

V) Copia de la Habilitación Municipal donde conste el rubro al que se dedica y que deberá contemplar expresamente la realización de las actividades promovidas.

VI) Nota emitida por Entidad Bancaria en la que se detalle, razón social y numero de CUIT, número de cuenta, numero de CBU y tipo de cuenta declarada por el solicitante para recibir los fondos por consumos de la Tarjeta ARGENTA.

b) En caso de tratarse de una sociedad regular:

I) Copia del Estatuto o Contrato Social de la misma y sus modificaciones, inscripto en el Registro Público de Comercio. El objeto de la empresa deberá contemplar expresamente la realización de las actividades promovidas.

II) Copia del última acta de designación de cargos, con la correspondiente constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio competente.

III) Poder general o especial con facultades suficientes, en caso de actuar mediante apoderado.

IV) Constancia de inscripción en AFIP.

V) Ultimas tres constancias de pagos de IVA (excepto casos de recientes inscriptos).

VI) Nota emitida por Entidad Bancaria en la que se detalle, razón social y numero de CUIT, número de cuenta, numero de CBU y tipo de cuenta declarada por el solicitante para recibir los fondos por consumos de la Tarjeta ARGENTA.

Circuito de incorporación de comercios en el PLAN ARGENTA

c) En caso de tratarse de una sociedad irregular:

- I) Copia certificada del contrato social, en caso de existir. El objeto de la empresa deberá contemplar expresamente la realización de las actividades promovidas.
- II) Copia del documento de identidad de los titulares.
- III) Poder general o especial con facultades suficientes, en caso de actuar mediante apoderado.
- IV) Copia de la Habilitación Municipal donde conste el rubro al que se dedica y que deberá contemplar expresamente la realización de las actividades promovidas.
- V) Constancia de inscripción en AFIP.
- VI) Ultimas tres constancias de pagos de IVA (excepto casos de recientes inscriptos).
- VII) Nota emitida por Entidad Bancaria en la que se detalle, razón social y numero de CUIT, número de cuenta, numero de CBU y tipo de cuenta declarada por el solicitante para recibir los fondos por consumos de la Tarjeta ARGENTA.

Todas las copias deben ser certificadas por escribano público y legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

También se permite la certificación por parte del Anses, debiendo la Jefatura Regional informar quienes están habilitados para recibir la documentación de los comercios y certificarla. Para ello, los comercios deberán presentar documentación original y copia.